Año de 1933 Lunes 27 de Marzo Núm. 38

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital: Trimestre, pts..... 5,00
Fuera de íd.; — —.... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.
Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Excmo. Sr.: Habiendo solicitado el Jurado mixto nacional del espectáculo taurino la modificación de algunos preceptos del vigente reglamento oficial para la celebración de espectáculos taurinos y de cuanto se relaciona con los mismos de 12 de Julio de 1930, relativos a las puyas que han de utilizarse en la lidia, fundándose en la dificultad de cumplir estrictamente los hoy en vigor, y estimando atendible la petición formulada,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer queden redactados el párrafo tercero del artículo 32 y el primero del 105 de dicho reglamento, en la forma siguiente:

Artículo 32, párrafo tercero. Las puyas tendrán en su base un tope de madera de cuerda encolada, de siete milímetros de ancho en la parte correspondiente a cada arista, nueve a contar del centro de la base de cada triángulo y de 75 a 85 milímetros de largo, terminando en una arandela circular de hierro de seis centímetros de diámetro y dos milímetros de grueso.

Artículo 105, párrafo primero. Para las corridas de novillos se rebajará tres milímetros la altura de las puyas de las corridas de toros y otros tres milímetros el ancho de la arandela, no variando la base del hierro, el tope ni el encordelado, y se aumentará en un metro la distancia desde la barrera a la línea de la que no pueden rebasar los picadores.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de Marzo de 1933.—Casares Quiroga.

Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Madrid, y Delegados gubernativos de Ceuta y Melilla.

(*Gaceta* del 23 de Marzo).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931,

Este Ministerio ha dispuesto que sean nombrados Vocales patronos del Jurado mixto de Transportes Terrestres--Sección Tracción a sangre--, de Segovia, a los señores siguientes:

Vocales efectivos: D. Guillermo Gómez Aparicio, D. César de Frutos Vázquez, D. José Silvestre Pinar y D. Victoriano González.

Vocales suplentes: D. Félix Rubio Velasco, D. Alfonso Gila Sancho, don Modesto Gil Alvarez y D. Francisco Alvarez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Marzo de 1933.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

(*Gaceta* del 22 de Marzo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

En virtud del concurso anunciado por Orden de este Ministerio de 13 de Enero último, han sido nombrados Interventores de fondos de los Ayuntamientos que se citan los señores que a continuación se expresan, advitiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 16 de Marzo de 1933.—El Director general, José Calviño.

Relación que se cita

Cáceres, Valencia de Alcántara, Eugenio Grajera Cordero.
Jaén: Arjonilla, Eugenio Grajera Cordero.
Jaén; Beas de Segura, Eugenio Grajera Cordero.
Jaén: Huelma, Bartolomé Hernández Coma.
Málaga: Alora, Esteban Navas Ruíz.
Jaén: Marmolejo, Bartolomé Hernández Coma.
Jaén: Castellar, Bartolomé Hernández Coma.

En virtud del concurso anunciado por Orden de este Ministerio, de 10 de Marzo del pasado año, ha sido nombrado por el Ayuntamiento de La Línea (Cáceres) Interventor de sus fondos D. José Hermoso Ruiz, advirtiéndose que la publicación que se hace de este nombramiento no lo convalidará si estuviese hecho con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 16 de Marzo de 1933.—El Director general, José Calviño.

En virtud del concurso anunciado por Orden de este Ministerio, de 7 de Diciembre último, han sido nombrados Interventores de fondos por los Ayuntamientos que se citan los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que de los mismos se hace no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid 16 de Marzo de 1933.—El Director general, José Calviño.

Relación que se cita.

Ciudad Real: Herencia, Daniel López de Turiso y Moraza.
Ciudad Real: Infantes, José González Mondragón.

(*Gaceta* del 17 de Marz.o)

En virtud del concurso anunciado por Orden de este Ministerio de 13 de Enero último, han sido nombrados por los Ayuntamientos que se citan los señores que a continuación se expresan, advirtiéndoles que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 22 de Marzo de 1933.—El Director general, José Calviño.

Relación que se cita

Almería: Huércal Overa, Bartolomé Hernández Coma.
Castellón: Diputación, Alberto Manuel Rimbau.
Castellón: Onda, Rafael Fabra Compte.
Cádiz: Medina Sidonia, Francisco Briceño Pérez.
Jaén: Quesada, Bartolomé Hernández Coma.
Murcia: Cehegín, Nicolás Cabañas Mondéjar.
Valencia: Torrente, Bartolomé Hernández Coma.
Valencia: Gandía, Bartolomé Hernández Coma.
Valladolid: Portillo, Gabriel Garrote Rochette.
Granada: Pinos Puente, José Soto de Castro.
Madrid: Vallecas, Salvador Luque Garrido.

(*Gaceta* del 23 de Marzo).

435

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 25 de Enero de 1933

En la ciudad de Segovia, a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y tres, y siendo las once en punto de su mañana, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los Sres. Diputados que constituyen la Comisión Gestora, se reunieron en el Salón de Comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Sr. D. Tomás Cano Martín, Vicepresidente de la Diputación, en funciones de Presidente, por haber cesado el que lo era en propiedad, los Sres. Diputados don Gregorio López, D. Aurelio Herrero, D. Antonio Linage y D. Antonio Artalejo, hallándose presentes el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Instalaciones eléctricas. — Varios pueblos.—Examinados los siguientes expedientes y proyectos que ha remitido a informe de la Comisión Gestora de esta Diputación la Jefatura de Obras Públicas de la provincia:

Uno presentado por D. Lorenzo del Barrio Antón, vecino de Rebollo, solicitando autorización para establecer una línea eléctrica en alta tensión con destino al suministro de flúido para alumbrado y otros usos industriales de los barrios de San Pedro de Gaíllos, Aldearraso, Aldealafuente y Pajares de Pedraza.

Otro incoado por D. Manuel Conde, vecino de Sepúlveda, en representación de la Sociedad «Ruiz Zorrilla y Compañía», solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica con destino al suministro de flúido para alumbrado y otros usos industriales de Valdesaz, Castillo del Condado de Castilnovo, Villafranca, Torrecilla y Nava del Condado.

Y otro proyecto presentado por don Julio B. Gutiérrez Gil, vecino de Palazuelos de Eresma, en solicitud de que se le conceda autorización para establecer otra línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión con destino al suministro de flúido para alumbrado y otros usos industriales de Torrecaballeros, Cabanillas y Aldehuela.

Considerando que en la tramitación de los expedientes y proyectos citados se han cumplido todos los requisitos exigidos en el reglamento provisional de instalaciones eléctricas, aprobado por Real decreto de 27 de Marzo de 1919, y que las concesiones de las autorizaciones que se pretenden suponen un gran beneficio para los pueblos a que afectan; la Comisión Gestora acuerda devolver esos documentos a la Jefatura de Obras Públicas, informándola que procede conceder a los solicitantes las autorizaciones que pretenden, con sujeción

a las cláusulas señaladas en sus informes por los Sres. Ingenieros encargados de la confrontación de los proyectos.

Alienados.— Madrid--Sepúlveda.— Examinados los documentos que ha enviado a esta Corporación la Diputación provincial de Madrid relacionados con el demente Honorato López Cristóbal, natural de Sepúlveda y que se halla acogido en el Manicomio de varones de Ciempozuelos desde el día 7 del presente mes, y resultando probada y justificada la naturaleza y pobreza del enfermo, así como también que éste no ha ganado en Madrid la vecindad de diez años sin interrupción, por lo que corresponde a esta Diputación de Segovia su sostenimiento; la Comisión Gestora acuerda hacerse cargo de dicho alienado desde la fecha antes indicada, corriendo a cargo de los fondos provinciales el pago de las estancias que cause desde su permanencia en el manicomio de Ciempozuelos, debiendo participarse así al Sr. Presidente de aquella Diputación, al Director del manicomio de Ciempozuelos y a la Intervención de fondos de esta Diputación.

Subsidio de lactancia.—Cantalejo. Solicitado por Juan Sanz Sanz, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Cantalejo, se le conceda subsidio de lactancia para atender a la de su hijo Carlos, al que no puede criar su madre; y estando justificados todos los extremos reglamentarios, la Comisión Gestora acuerda inscribir en el correspondiente turno esta petición para que en su día pueda disfrutar el indicado niño el beneficio que para él se pretende.

Suministros de Beneficencia.—Segovia.—Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta anunciada para el suministro de carne de vaca a los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el presente año de 1933; la Comisión acuerda que se celebre una segunda subasta el día 22 de Febrero próximo a las once de la mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base a la primera, anunciándose al efecto en el Boletín Oficial y en los demás sitios acostumbrados.

Idem.—Segovia.—Visto el resultado ofrecido por los actos de las subastas celebradas el día 18 del actual para los suministros de lienzos y telas y harina de trigo con destino a los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año de 1933 y no habiéndose producido reclamación alguna contra dichos actos ni contra la capacidad jurídica de los licitadores don Claudio Gómez Benito, apoderado de la señora Heredera de Viuda de Ulpiano Crespo, al que se le adjudicó provisionalmente la subasta del suministro de lienzos y telas en la cantidad de 16.999 pesetas, y don Amando Escorial y Escorial al que fué adjudicada provisionalmente la subasta del suministro de harina de trigo, en la cantidad de pesetas 30.490; y visto lo dispuesto en el artículo 17 y demás concordantes del reglamento de 2 de Julio de 1924, la Comisión acuerda declarar válidos los actos de las referidas subastas y adjudicar definitivamente dichos servicios a don Claudio Gómez Benito, en la citada representación, y don Amando Escorial y Escorial, en las cantidades antes expresadas, y requerirles para que dentro del plazo de diez días presenten los documentos precisos para el otorgamiento del contrato administrativo; debiéndose dar conocimiento de estas adjudicaciones a la Administración de Rentas públicas de la provincia a los oportunos efectos.

Idem.—Segovia.—Participado por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia que doña Felipa Gómez, ha suministrado durante el pasado año de 1932 los garbanzos y judías para las atenciones de dichos Establecimientos, ateniéndose a las condiciones de la respectiva subasta, por lo que a juicio de dicho Director procede devolverla las fianzas que constituyó para responder de dichos suministros; la Comisión Gestora, con vista de la condición 24 de los correspondientes pliegos y teniendo en cuenta que durante el año de 1933 se adquirirán dichos artículos por administración, acuerda devolver a doña Felipa Gómez López, las fianzas de 1.136 y 733,33 pesetas, que constituyó en la Depositaría de fondos provinciales para responder, como contratista, de los indicados suministros.

Beneficencia provincial.--Segovia.- Participado por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, haber ingresado provisionalmente en los mismos por orden del Sr. Gobernador civil de la provincia el menor Rafael Moreno Rueda, de 10 años de edad, natural de Almería, hijo de Rafael y Mercedes, fugado del domicilio paterno, y cuyo niño se halla a disposición del Tribunal de Menores de la citada Capital; la Comisión Gestora acuerda poner en conocimiento de la Diputación de Almería el ingreso en Beneficencia del niño en cuestión, rogando a la Corporación citada gestione del Sr. Presidente del Tribunal de Menores de aquella Ciudad disponga el traslado a la misma del citado niño.

Idem.—Santa María de Nieva.—Solicitado por Batilde Sanz Valle, mayor de edad, soltera y residente en Santa María de Nieva, le sea entregado su hijo Rafael Sanz Valle, asilado en los Establecimientos provinciales de Beneficencia; y estando justificados todos los extremos reglamentarios; la Comisión Gestora acuerda autorizar al Sr. Director de dichos Establecimientos para que, previas las formalidades acostumbradas, haga entrega de dicho niño a la solicitante.

Caminos vecinales.—Segovia.—Remitido por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales el proyecto del camino vecinal denominado «de Castro de Fuentidueña», en la carretera de Sepúlveda a Peñafiel, a la carretera de Aranda de Duero a Cantalejo, pasando por Torreadrada, perteneciente al plan general de caminos vecinales aprobado en 1928, a cuyo proyecto acompaña el cuadro detallado de cuanto se refiere a la parte administrativa del mismo; la Comisión acuerda remitir ambos documentos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia para que ésta emita su informe, según disponen los artículos 16 de la Ley de Obras Públicas de 13 de Abril de 1877 y el 26 del reglamento de 15 de Julio de 1925.

Idem.—Chatún.—Dada lectura de una resolución adoptada por la Dirección general de caminos con fecha 16 de Enero actual, por la que se autoriza a esta Diputación para que con cargo al sobrante del crédito destinado a subvencionar los caminos del quinto concurso, construya uno que ponga en comunicación a Chatún con la carretera de la Zamorana a Puente Blanca; la Comisión acuerda quedar enterada de dicha resolución y dar traslado de ella al Ayuntamiento del citado pueblo.

Idem.--Cabañas de Polendos a Mata de Quintanar.—Remitido por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras, el presupuesto importante 637,50 pesetas, de los gastos probables para el estudio del camino vecinal «de Cabañas de Polendos a Mata de Quintanar»; la Comisión acuerda aprobar dicho presupuesto y que se faculte al personal de la sección indicada la cantidad que en aquél figura, con objeto de que pueda hacer frente a los gastos de jornales, materiales y estancia del personal durante la ejecución de estudio de campo.

Idem.—Nava de la Asunción a Codorniz. — Informado favorablemente por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en su parte técnica el proyecto del camino vecinal de Nava de la Asunción a Codorniz por Moraleja de Coca; la Comisión acuerda prestarle también su aprobación, autorizando a los Ayuntamientos interesados para llevarle a efecto, bajo las condiciones impuestas por la Sección de Vías y Obras y aprobadas por la Comisión en 19 de Agosto de 1932.

Idem.—Riaza a Madriguera.— Redactado por la Sección de Vías y Obras provinciales el proyecto de las obras de mejora que se considera indispensable ejecutar en el camino vecinal de Riaza a Madriguera, conservado exclusivamente con fondos provinciales, cuyas obras dejarían al camino en las condiciones que exige el tráfico que por él circula actualmente; la Comisión acuerda remitir dicho proyecto a la Jefatura de Obras Púbicasl de la provincia para que sobre el mismo emita su informe, en virtud de lo que dispone el artículo 16 de la ley de 13 de Abril de 1877.

Viveros provinciales.—Becerril.— Accediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento de Becerril, la Comisión acuerda concederle doce plantas de chopo de las que existen en el vivero de Riaza, para plantarlas en la plaza del pueblo.

Cédulas personales. — Segovia.— Participado por el Sr. Recaudador de Cédulas personales de esta ciudad, haber terminado el plazo que otorgó la Diputación para obtener sin recargo las Cédulas personales del año de 1932, la Comisión Gestora acuerda conceder un nuevo plazo hasta el 15 de Febrero próximo para que los contribuyentes que no lo hayan verificado se provean sin recargo de ese documento, en cuya fecha quedará terminado de una manera definitiva el período voluntario para la obtención de las cédulas.

Idem.—Varios pueblos.—Presentadas las liquidaciones de los cargos que por Cédulas personales se hicieron de las correspondientes al año de 1932 a los Ayuntamientos de Condado de Castilnovo, Prádena, Cobos de Fuentidueña, Bernúy de Porreros, Siguero, La Matilla, Cerezo de Arriba, Laguna de Contreras, Valdesimonte, Brieva y Cabañas de Polendos, de cuyos cargos devuelven cédulas por fallecidos, ausentes u otras causas justificadas; y las de los correspondientes a Perosillo, La Lastrilla, Arahuetes, Navares de Enmedio y Urueñas, de cuyos cargos no devuelven cédula alguna, y habiéndose expedido por el Negociado correspondiente las notas para su ingreso y deducciones en su caso, por la oficina de Intervención, la Comisión acuerda aprobar las liquidaciones o cuentas de Cédulas personales de los pueblos de referencia y año de 1932 en la forma en que han sido presentadas, siempre que se hayan llevado a efecto los ingresos y deducciones a que las a
se referían.

Idem.—Ortigosa de Pestaño.—
tas las copias de los escritos prese
dos por don Hipólito Domingo
rranz, vecino de Ortigosa de Pesta
ante el Tribunal económico-admi
trativo provincial, recurriendo
acuerdo de esta Comisión sobre
sificación de su cédula personal
los que entre otras razones de ín
moral, hace constar también qu
orden de concesión de subsidio
milias numerosas (que en princ
no justificó y por lo cual le fué d
gada su pretensión recurrida), se
lla inserta en el Boletín Oficial
esta provincia número 67, corres
te al día 25 de Mayo de 1931; y
igualmente en indicado Boletín
que aparece entre otras, la citada
den, por la que se le concede al re
rrente los beneficios de los artíc
4.° (caso 1.°), 7.° y 8.°, entre los c
les no figura el de la cédula perso
la Comisión acuerda alegar ant
cho Tribunal provincial que el re
rrente carece de derecho a lo que
licita en lo que se refiere el año

Idem.—Nava de la Asunción.—
da cuenta de una instancia susc
con fecha 19 del actual, por D.
nando Martín Martin, reclama
contra la clasificación de su cé
personal correspondiente al año
1932, ya que corresponde a ju
del exponente a un sueldo m
que el que él disfruta, que e
5,37 pesetas; y considerando que
excediendo el jornal diario de 6 p
tas en poblaciones hasta 4.999
dentes, debía ser clasificado c
jornalero el recurrente, pero si
él cabeza de familia y teniendo a
nada la cantidad de 240 pesetas
quiler anual de vivienda, no te
dose en cuenta las rentas de tra
deber ser clasificado conforme
rrafo último del apartado J) del a
lo 226 del estatuto provincial, la
misión acuerda estimar la recla
ción de D. Fernando Martín Ma
clasificándole en la tarifa 3.ª, clase
por importe de 7,50 pesetas en ve
la que se le había hecho de la ta
1.ª, clase 13.ª

Idem.--Santa María de Nieva.—
tas las copias de los escritos prese
dos ante el Tribunal económico-
ministrativo provincial por D. He
nio Braceras Perdiguero, vecino
Santa María de Nieva, recurriendo
acuerdo de esta Comisión sobre
clasificación a efectos de su céd
personal en el año de 1932 y no ci
dose en aquéllos disposición alg
legal por la que obligue, ni acons
siquiera, la rectificación de ning
de los fundamentos del acuerdo re
rrido, por que si bien alega que en
te resulte de sus utilidades que
abona dos veces el impuesto de cé
las, una por los dependientes de
Notaría y otra por el Notario, basán
se para ello en las disposiciones q
regula el impuesto de utilidades, q
para nada rozan con el de cédu
personales, por regirse ésta exclusi
mente por su instrucción de 4 de N
viembre de 1925; la Comisión acue
da ratificarse en el acuerdo recurr
en escrito de alegaciones que ha
enviar al citado Tribunal económic
administrativo provincial.

Arbitrios provinciales.—Segovia
Dada cuenta del informe remitido p
el Capataz de carreteras provincial
Lucrecio Trives, con residencia en
ta capital, cumpliendo acuerdo de e
Comisión Gestora de fecha 11 de
corrientes relacionado con la recla
ción interpuesta por el tambien ve
no de esta Ciudad don Valentín F

nández, sobre el impuesto de arenas y piedras; la Comisión acuerda desestimar la reclamación de dicho señor Fernández, asignándole, para el pago del arbitrio o impuesto referido la cuota que corresponda a 1.000 metros cúbicos de piedra anuales.

Idem.—Fuentepelayo.—Dada cuenta del informe remitido por el Capataz de carreteras provinciales don Mariano Gómez, con residencia en Aguilafuente, cumpliendo acuerdo de esta Comisión de fecha 11 del actual, relacionado con las reclamaciones interpuestas por los vecinos del indicado pueblo de Fuentepelayo don Frutos Martín y don Buenaventura Campillo, sobre el impuesto de arenas y piedras; la Comisión acuerda acceder a la solicitado por dichos señores, asignándoles como definitivas las cuotas que correspondan por dicho arbitrio a 100 métros cúbicos depiedra al D. Buenaventura Campillo y la de 50 al don Frutos Martín.

Idem.--Capital.-La Comisión acuerda indicar al Jefe del Negociado de arbitrios y cédulas personales, que en lo sucesivo encarezca a todos los señores interesados en recabar y facilitar a dicho Negociado los datos del consumo que de arenas y piedras hagan los contratistas, que estos sean lo más exactos posibles.

Hacienda provincial.—Segovia.—Participado por el Sr. Depositario de fondos provinciales en comunicación de 21 del actual, que las dos carpetas provisionales de Deuda amortizable con interés del 3 por 100, sin descuento, importantes 5.000 pesetas nominales y 500 pesetas nominales, serie C., número 49.935 la primera, y serie A., número 127.541 la segunda, han sido sustituídas por dos Títulos definitivos de Deuda Amortizable con interés del 3 por 100 anual, sin impuesto, número 41.284 de la serie C. y número 100.737 de la serie A., respectivamente, importantes el primero 5.000 pesetas nominales y 500 pesetas nominales el segundo, ambos de la emisión de 1.º de Abril de 1928; la Comisión acuerda darse por enterada del canje de los Títulos por el resguardo provisional; que por el Sr. Depositario se entreguen dichos Títulos a la Intervención de fondos para su inscripción en el libro de Inventarios y Balances y que inmediatamente de cumplido ese requisito vuelvan a la Depositaría para su custodia, facturación y cobro de cupones.

Bienes municipales.—Ituero y Lama.—Remitida por el Excmo. Sr. Gobernador civil a informe de esta Corporación, una instancia suscrita por varios vecinos de Ituero y Lama, solicitando una parcela de terreno enclavada en el término municipal de Villacastín; visto lo informado por el Sr. Oficial Mayor Letrado de la Corporación y de conformidad con el mismo, la Comisión Gestora acuerda devolver dicho documento al Sr. Gobernador civil, manifestándole que procede sea remitido al Ministerio de Agriclutura, a fin de que por dicho Centro superior se dicte la resolución que considere oportuna, y que se comunique este acuerdo a los dos pueblos interesados para que hagan uso, si lo estiman oportuno, de los derechos que crean les corresponden.

Exposiciones.—Madrid.--Leída una comunicación que la Asociación Nacional del Magisterio Primario envia a esta Diputación provincial, invitándola a que contribuya al éxito de una Exposición que el Magisterio Nacional organiza en Santander para el próximo verano, a fin de dar a conocer la obra realizada en orden a locales de los Establecimientos docentes modernos más importantes en cada provincia; la Comisión acuerda manifestar a dicha Asociación que lamentándolo mucho no es posible prestar la ayuda que se solicita por no permitirlo el estado económico de la Corporación.

Contabilidad provincial.—Segovia.— La Comisión Gestora acuerda quedar enterada del siguiente balance de situación en 23 del actual, presentado por el Sr. Interventor de fondos provinciales:

		Pesetas
Cuenta corriente en el Banco de España		345.552,31
De las que corresponde:		
Saldo de las cantidades enviadas por el Banco de Crédito Local para construir caminos vecinales	87.114,69	
Idem de las ídem, por el Estado para los caminos del quinto concurso................	46.227,52	
Idem de las ídem por el mismo, para la conservación de caminos vecinales	29.111,33	
Idem por el mismo, para la inspección por la Jefatura de Obras Públicas	6.349	
Idem a favor del Instituto provincial de Higiene sin perjuicio de la liquidación por alquiler del local..............................	29.183,36	
De la propiedad de la Diputación............	147.566,41	345.552,31
Existencias de la Diputación		
En el Banco de España.......................		147.566,41
En la Caja provincial		13.863,52
TOTAL.................		161.429,93
Obligaciones pendientes de pago aprobadas por la Corporación		
Relación de la sesión de 11 del actual........		158.056,43
Idem ídem de 18 del ídem....................		3.712,22
TOTAL.................		161.768,65
Resumen		
Créditos pendientes de pago aprobados......		161.768,65
Existencias		161.429,93
DÉFICIT................		338,72

Sin perjuicio de los créditos que puedan resultar de la liquidación definitiva del presupuesto de 1932 y las atenciones corrientes del actual ejercicio.

Adquisición de una máquina de escribir.--Segovia.--Leída una propuesta que con fecha 19 de Diciembre último formula a la Diputación Provincial D. Jaime García, agente autarizado de la Compañía Mecanográfica «Guillerme Trunijer» S. A., para cambiar úna máquina Yost existente en el Negociado de Beneficencia de la Corporación por una máquina nueva marca «Iberia», por la que el citado señor cobrará la cantidad líquida de 1.140 pesetas; y considerando que eu el presupuesto para 1933 existe crédito para abonar el importe de la citada máquina nueva, la Comisión Gestora acuerda adquirirla en las condiciones propuestas por D. Jaime García, al que se obonará la citada cantidad con cargo al presupuesto vigente.

Casa-Cuna de Sepúlveda.—Sepúlveda.--Habiendo sido nombrada doña Ciriaca Gastaudi Revilla, Tornera de la Casa-Cuna de la villa de Sepúlveda en la sesión celebrada por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial el día 11 del actual, cuya señora tomó posesión del citado destino el pasado día 20, y siendo preciso que como tal funcionario provincial ocupe inmediatamente la finca, propiedad de esta Corporación, en que se halla instalado el torno, la Comisión acuerda que por conducto de la Alcaldía de Sepúlveda se participe a D. Bernardino García, viudo de la Tornera fallecida doña Juliana Montes Cebollero, que en término de tercero día desaloje dicha casa, que es un edificio público, haciendo entrega de la misma y de todos los efectos y enseres pertenecientes a esta Diputación a la doña Ciriaca Gastaudi Revilla; advirtiéndole que en caso de no verificarle así le parará el perjuicio a que haya lugar y se le exigirán ante los Tribunales correspondientes las responsabilidades consiguientes por la oposición y la resistencia que oponga para el cumplimiento de uno de los deberes de mayor importancia que las leyes imponen a eeta Diputación, cual es el de prestar protección y ayuda a los niños expósitos que se depositan en los tornos.

Etiqueta.—Segovia.—La Comisión Gestora acuerda que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del que fué Presidente de esta Diputación Provincial D. Julio Páramo y Arias, ocurrido en Segovia el día 22 del presente mes, quedando al propio tiempo enterada de las manifestaciones de agradecimiento hechas por el hijo político de dicho señor, D. Agustín Moreno, a la representación que la Corporación envió al sepelio del fallecido.

Orden de sesiones.—Segovia.—La Comisión acuerda señalar los úías 1, 8, 15 y 22 para celebrar las sesiones ordinarias del próximo mes de Febrero, las cuales darán principio a las once de la mañana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a la tres en punto de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Tomás Cano Martín.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

206

Delegación de Hacienda de la Provincia

Los perceptores de las clases pasivas que tienen consignados sus haberes por esta Delegación, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha durante los días que a coutinuación se expresan, y horas de diez y media a doce y media:

Día 1.º de Abril de 1933.—Montepío civil y jubilados.

Día 3 de íd.—Montepío militar.

Día 4 de íd.—Retirados de Guerra antiguos, cruces y emolumentos.

Día 5 de íd.—Idem de íd. especiales, Generales, Jefes en Reserva, cruces y emolumentos.

Día 6 de íd.—Cruces de las clases de tropa.

Días 6, 7 y 8 de íd.—Todas las nóminas en general.

Segovia, 24 de Marzo de 1933.—El Delegado de Hacienda, Pedro Olmedo.

Tesorería de Hacienda de la Provincia

ANUNCIO

Cumpliendo lo que preceptúa el vigente estatuto de recaudación, en sus artículos 33 y 42, se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes haberse posesionado del cargo de Recaudador de Hacienda en la zona de Santa María de Nieva, don Eugenio Alvarez González, el cual ha nombrado Auxiliares de la Recaudación a don Emiliano Escolar González, don Francisco Olmedillas Gómez y don Jesús Manrique Puras.

Segovia, 25 de Marzo de 1933.—El Tesorero, José María Ron.

889

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia

CARRETERAS.—CONSERVACIÓN

Terminadas y recibidas las obras de conservación de los kilómetros 75 al 79 de la carretera de tercer orden de Sepúlveda a Atienza, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL a fin de que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de El Olmo, Villarejo, Corralejo y Castillejo, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratistas de dichas obras don Tomás Martínez; debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra dicho contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 22 de Marzo de 1933.—El Ingeniero Jefe accidental, Pedro Morán.

Terminadas y recibidas las obras de conservación de los kilómetros 7 y 8 y 10 al 16 de la carretera de tercer orden de Supúlveda a Peñafiel y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL a fin de que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, las Alcaldías

de Castrillo, Urueñas y Castroserracín, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras don Esteban Ortiz; debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa se entenderá que no existe reclamación alguna contra dicho contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año) la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 22 de Marzo de 1933.—El Ingeniero Jefe accidental, Pedro Morán.

889

Terminadas y recibidas las obras de conservación de los kilómetros 14 al 18 de la carretera de segundo orden de Segovia a Arévalo y en cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL a fin de que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, la Alcaldía de Garcillán, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras don Antoliano Martínez, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa se entenderá que no existe reclamación alguna contra dicho contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá cn cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 22 de Marzo de 1933.—El Ingeniero Jefe accidental, Pedro Morán.

900

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero

Elecciones para constituir las Juntas locales de regantes

Esta Delegación recuerda, con todo interés, a los Alcaldes Presidentes de las Juntas vecinales y administrativas, Presidentes de las Comunidades de regantes y demás autoridades y entidades afectadas por el problema, que el domingo, 2 de Abril del corriente año, deberán celebrarse en todo el territorio de la Cuenca del Duero las elecciones para miembros de las Juntas locales de regantes, conforme al reglamento e instrucciones que fueron oportunamente publicados, y a los cuales se ha procurado dar la mayor difusión.

Inmediatamente de finalizado el escrutinio y levantada el acta, se deberá remitir un ejemplar certificado, con todos los documentos complementarios que se mencionan en el artículo 21 del reglamento referido, al Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Valladolid.

El escrutinio general se verificará en la Casa oficial de la Delegación (Muro, 5, Valladolid), el domingo 9 de Abril, a las diez de la mañana. El resultado definitivo de la elección se dará a conocer en los *Boletines Oficiales* y en la Prensa de toda la Cuenca del Duero.

Valladolid, 22 de Marzo de 1933.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

902

EL ESPINAR

SUBASTA

El día 20 de Abril próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento ante la mesa constituída en la forma que determina el artículo 3.º del reglamento de 2 de Julio de 1924, la cuarta subasta para el arriendo de la exacción del arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholes durante el resto del año de 1933, bajo el tipo de doce mil pesetas.

El sistema será el de pliegos cerrados, cuyas proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y que se presentarán desde el día en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que ha de celebrarse la subasta, dentro de las horas de nueve a doce de la mañana, en la Oficina Intervención municipal de este Ayuntamiento.

A todo pliego de proposición se acompañará por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional del 5 por 100 o sean seiscientas pesetas, en la Depositaría municipal o en la Caja general de depósitos o sus sucursales, la cédula personal del presentador y el documento que justifique hallarse al corriente en el pago del Retiro Obrero.

Si durante el año por disposiciones del Gobierno se suprimiese este arbitrio, quedará sin efecto el contrato a partir de la fecha de dicha supresión.

La fianza definitiva que habrá de constituir el rematante será la del 10 por 100, en que la haya sido adjudicada la subasta y el bastanteo de poderes podrá hacerlo cualquier Letrado con residencia en Segovia.

Se hace constar que el acuerdo y pliego de condiciones han sido expuestos al público sin reclamación.

La cantidad total en que sea adjudicada la subasta se ingresará en arcas municipales trimestralmente.

El Espinar, 24 de Marzo de 1933.—El Alcalde accidental, Agustín García.

Modelo de proposición

Don... vecino de... con cédula personal de... clase, número... enterado dnl anuncio y pliego de condiciones para la subasta de la exacción del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes durante el resto del año 1933, acepta en todas sus partes dichas condiciones y se obliga a verificar el servicio o exacción, mediante el pago al Municipio de... pesetas, (expresadas en letra).

El Espinar..., de... de 1933.

(Firma y rúbrica del proponente.)

(Papel de 6.ª clase.)

891

VILLAGONZALO

Con el fin de cumplir lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en circular fecha 9 de Abril de 1932, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 11 del referido mes, este Ayuntamiento tiene acordado se proceda por una Comisión de su seno, al deslinde y amojonamiento de la única vía pecuaria de este término, según certificación de la Asociación general de ganaderos de España, denominada «Cañadilla», y al efecto ha señalado para verificarlo el día 12 de Abril próximo, a las ocho de su mañana, dando principio desde la entrada de la dehesa, hasta la línea divisoria del término de Coca.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que llegue a conocimiento de los dueños o apoderados de las fincas colindantes a dicha «Cañadilla» y éstos puedan ejecutar cuantos derechos le pertenezcan ante el Ayuntamiento, conforme al decreto de 5 de Junio de 1924; sirviendo este anuncio de notificación para todos sus efectos.

Viltagonzalo de Coca, 21 de Marzo de 1933.--El Alcalde, Rodrigo Arroyo.

899

FUENTEMILANOS

Formado por la Junta general de repartos de esta localidad el repartimiento de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto en el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 510 del estatuto municipal.

Fuentemilanos, a 20 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Mauricio Allas.

898

GRADO DEL PICO

Para que la Junta pericial pueda formar con el debido acierto los apéndices de rústica y urbana qne han de servir de base para la tributación del año próximo de 1934, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas, presenten en la Secretaría municipal antes del día diez del próximo mes de Abril, relaciones duplicadas debidamente reintegradas acompañadas de las documentos justificativos de la transmisión de dominio y carta de pago correspondientes de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda.

Grado del Pico, a 22 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Ananías Bravo.

877

NAVARES DE ENMEDIO

Don Emilio Guijarro García, Auxiliar agente de la Hacienda de la Zona de Navares de Enmedio.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruyo en esta zona, correspondientes a los pueblos que se expresan, por débitos de contribución rústica del año de 1932 y otros, se encuentran incursos en el único grado de apremio que determina el artículo 81 del estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, sin que conste tengan en las respectivas localidades persona que les representen, por lo que se expone el presente edicto con el fin de que pueda llegar a conocimiento de los interesados, haciéndoles sabe[illegible] con fecha 2 del actual se ha dic[illegible] la providencia siguiente:

No habiendo satisfecho los de[illegible] res que a continuación se expre[illegible] sus descubiertos para con la ha[illegible] da, mas los recargos de apremi[illegible] costas causadas, poniéndose inme[illegible] tamente a la traba de los bienes [illegible] los deudores en cantidad suficien[illegible] mi juicio para la realización de a[illegible] llos; teniendo en cuenta lo dispu[illegible] en los artículos 86 al 90 inclusive [illegible] estatuto de recaudación vigente [illegible] se llega a efectuarse la de bienes [illegible] muebles, líbrese el oportuno man[illegible] miento al Sr. Registrador de la [illegible] piedad del partido para la anota[illegible] preventiva del embargo.

DEUDORES QUE SE CITAN

Pueblo de Encinas.

Trinidad Alonso, Pedro Gonz[illegible] del Olmo, Feliciana del Olmo [illegible] nanz, Tomás Pablenilla y Julio [illegible] diguero.

Pueblo de Fresno de la Fuente

Manuel Alonso, Eusebio Llore[illegible] Alfonso García Llorente, Sole[illegible] Armesto, Mariano Lozoya, Lucas [illegible] guel y José Rodríguez.

Pueblo de Navares de Ayuso.

Francisco Alonso, Segundo A[illegible] so, Trinidad Alonso, Felipe Anto[illegible] y PabloPastor.

Pueblo de Navares de Enmedio

Felipe Alonso Bartolomé, R[illegible] Antona, Lorenzo Martín García, [illegible] perto Alonso, Saturnino Castro, [illegible] selmo Cristóbal, Lorenzo Franc[illegible] Ruperto García, Vicente Gonz[illegible] Tomasa Guijarro Torres, Fran[illegible] González, Antonio Hernando, [illegible] Hernando, Manuel Mediato, [illegible] Melero, Norberto Melero, Cel[illegible] Melero, Francisco Montes, To[illegible] Montes del Val, Matías Muñoz, [illegible] Onrubia, Juan Parra, Santiago [illegible] vencio, Manuel Pinilla, Angel Re[illegible] do, Agapito Torres, Bonifacio To[illegible] Francisco Torres Hernando y Fr[illegible] cisco Vicente.

Pueblo de Urueñas.

Antonio Alonso, Angel Garcí[illegible] Manuel Sanz García.

Y en cumplimiento de lo prec[illegible] tuado en el artículo 154 del expres[illegible] estatuto, se requiere a los prop[illegible] deudores, sus herederos o causa[illegible] bientes para que comparezcan e[illegible] expediente ejecutivo o señalen do[illegible] cilio o representante para poder d[illegible] girles las notificaciones corresp[illegible] dientes, con la advertencia de que [illegible] no efectuarlo y transcurridos oc[illegible] días desde la publicación del prese[illegible] edicto en el BOLETÍN OFICIAL de [illegible] provincia, se continuará el expedi[illegible] te en rebeldía sin intentar nuevas [illegible] tificaciones y se les hace saber [illegible] en el BOLETÍN OFICIAL de la prov[illegible] cia, se insertará por esta y única v[illegible] sirviendo de notificación incluso [illegible] de la firma para el otorgamiento [illegible] escritura, los edictos que serán [illegible] jados en los tablones de anuncios [illegible] las Casas Consistoriales de las [illegible] calidades respectivas.

También se hace constar que [illegible] oficina recaudatoria, esta situada e[illegible] Navares de Enmedio, calle de la Igl[illegible] sia, número 16.

Navares de Enmedio, 15 de Mar[illegible] de 1933.—El Auxiliar Agente, Emi[illegible] Guijarro.

IMPRENTA PROVINCIAL